

DOCUMENTO A/CONF.62/L.77

**Carta, de fecha 20 de agosto de 1981, dirigida al Presidente de la Conferencia
por el Presidente del grupo de Estados de Europa oriental**

*[Original: inglés]
[20 de agosto de 1981]*

Conforme a la sugerencia de Vd., el grupo de países socialistas de Europa oriental ha considerado, en la reunión celebrada el 18 de agosto de 1981, la propuesta del Grupo

de los 77 presentada en la 152a. sesión del Pleno de la Conferencia, celebrada el 17 de agosto de 1981, acerca de la terminación de las negociaciones sobre todas las cues-

tiones pendientes y de la formalización del proyecto de convención antes de que concluya el actual período de sesiones.

En el anexo adjunto a la presente carta, tengo el honor de transmitirle la opinión del grupo y su propuesta sobre esta cuestión.

Me permito rogarle que la carta y el anexo sean distribuidos como documento de la Conferencia.

(Firmado): A. OLSZÓWKA

*Representante de Polonia
ante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas
sobre el Derecho del Mar
y Presidente del grupo de países socialistas
de Europa oriental*

ANEXO

DECISIÓN ADOPTADA POR EL GRUPO DE PAÍSES SOCIALISTAS DE EUROPA ORIENTAL EN LA REUNIÓN CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 1981 ACERCA DE LA POSICIÓN DEL GRUPO SOBRE LA CUESTIÓN DEL FUTURO PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES

1. El grupo de países socialistas de Europa oriental se siente plenamente solidario con el Grupo de los 77, que se declara favorable a una ejecución estricta del programa de trabajo para el décimo período de sesiones de la Conferencia aprobado el 28 de agosto de 1980, en el cual se preveía la conclusión, lo antes posible, de las negociaciones sobre todas las cuestiones pendientes y la adopción, antes del final del corriente año, de una convención sobre el derecho del mar basada en el proyecto existente.

El grupo estima oportuno que, de conformidad con la citada decisión de la Conferencia, en el programa para la etapa final de este período de sesiones se prevea no sólo la conclusión de las negociaciones sobre todas las cuestiones pendientes y la formalización del proyecto de convención, sino también su adopción inmediatamente después de la formalización. Al obrar así, el grupo sigue siendo favorable a la adopción de la convención por consenso. Sin embargo, si algunas delegaciones siguen oponiéndose a que la convención se adopte sobre la base del actual proyecto y continúan entorpeciendo con ello el logro de un consenso, el grupo de países socialistas de Europa oriental está dispuesto a cooperar con la mayoría de los participantes en la Conferencia y a adoptar la convención en su totalidad mediante votación.

2. El grupo de países socialistas de Europa oriental puede aceptar la propuesta hecha por el Grupo de los 77 en la 152a. sesión del Pleno de la Conferencia, celebrada el 17 de agosto de 1981, en el sentido de prorrogar el actual período de sesiones por una quinta semana, es decir, hasta el 4 de septiembre de 1981, si ello es necesario para concluir las negociaciones sobre todas las cuestiones pendientes y para formalizar el proyecto de convención.

Por consiguiente, al dar su asentimiento para que el período de sesiones se prorrogue por una quinta semana, el grupo de países

socialistas de Europa oriental, como el Grupo de los 77, se basa en el supuesto de que el objetivo fundamental y único de esa prórroga es precisamente concluir las negociaciones y formalizar el proyecto de convención.

Sin embargo, si pareciese que la prolongación del período de sesiones hasta el 4 de septiembre no conduciría al logro de ese objetivo, el grupo se pondrá enérgicamente a tal prolongación.

3. Si se formaliza el proyecto de convención en el actual período de sesiones, el grupo de países socialistas de Europa oriental no tendrá objeciones a que se concedan al Comité de Redacción, al concluir el período de sesiones, cinco semanas más de plazo para terminar definitivamente la labor de redacción del proyecto de convención, en la inteligencia de que en esta ocasión la Conferencia fijará el plazo último y definitivo para concluir los trabajos de redacción. Al expirar dicho plazo, la Secretaría debería transmitir a los gobiernos de todos los países participantes el informe del Comité de Redacción y el texto final del proyecto de convención.

4. En cuanto a la etapa final de la Conferencia que se dedicará a la adopción de la convención, a la firma del acta final y a la apertura de la convención a la firma, el Grupo de países socialistas de Europa oriental opina que convendría realizar las tareas previstas, antes de llevar a cabo esa etapa en el período de sesiones de Caracas, cuya fecha de celebración se convendrá con el Gobierno de Venezuela.

Por supuesto, la posición del grupo de países socialistas de Europa oriental es flexible por lo que respecta a la organización de los trabajos de la etapa final de la Conferencia y está dispuesto a examinar las propuestas que formulen otros grupos regionales acerca de esta cuestión.

5. Teniendo en cuenta la decisión de la Conferencia acerca del programa de trabajo para el décimo período de sesiones y la posición del Grupo de los 77 sobre esta cuestión que fue expuesta en las declaraciones hechas en las sesiones plenarias del 5 y el 17 de agosto, así como las consideraciones expuestas más arriba, el grupo de países socialistas de Europa oriental formula la siguiente propuesta acerca del programa de trabajo para lo que resta del actual período de sesiones:

“Establecer el calendario siguiente para que los órganos de la Conferencia terminen los debates sobre las cuestiones pendientes, en consonancia con el documento A/CONF.62/62⁵⁸, de 13 de septiembre de 1978, y para examinar las cuestiones de la formalización del proyecto de convención, la adopción de la convención y la celebración del período de sesiones final de la Conferencia: concluir las negociaciones sobre todas las cuestiones pendientes y presentar los informes sobre los resultados de ellas antes del final de la cuarta semana del período de sesiones, y examinar durante la quinta semana, en el Colegio y en el Pleno de la Conferencia, los resultados de las citadas negociaciones, así como las cuestiones relativas a la terminación de la labor del Comité de Redacción, la formalización del proyecto de convención, la adopción de ésta y la celebración del período de sesiones final de la Conferencia.”

⁵⁸ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).